



Departamento Ejecutivo

1 persona)

DECRETO N° 3363/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 01-006799/2017, caratulado: "DIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS S/ LLAMADO A CONCURSO – PODADORES EN ALTURA"; y el Decreto N° 2037/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fs. 1 del Expediente N° 01-006799/2017, el Director de Espacios Públicos, Señor Alejandro BEATRICE se dirige al Director de Personal, Doctor Oscar Hernán AYALA, solicitando la incorporación de (2) dos personas para realizar tareas de poda en altura en el ámbito de dicha Dirección.

Que el funcionario ut supra referido, aduce que no cuenta con personal idóneo para la concreción de este tipo de tareas de poda en altura dentro de la Dirección a su cargo, manifestando que el personal con el que cuenta en la actualidad se encuentra con problemas de salud o en edad avanzada.

Que en este sentido, es necesaria la incorporación de personal idóneo para realizar este tipo de labor, siendo de importancia vital dar efectivo cumplimiento a los requerimientos de los contribuyentes, ya que no realizar dicha actividad conllevaría un riesgo para la seguridad de todos los ciudadanos.

Que dentro de los objetivos de los puestos a cubrir se podría mencionar el de la realización de poda en altura de árboles ornamentales y palmeras, poda de formación, mantenimiento y seguridad de árboles de distinta magnitud; conocimiento en la utilización de herramientas.

Que asimismo se indica que las personas que ocupen los puestos que se pretenden cubrir deberán poseer como requisito excluyente: título secundario completo, contar con disponibilidad horaria para desempeñarse en turnos rotativos y predisposición para trabajar fines de semana y feriados de manera rotativa con el resto del personal, entre otros.

Que a los fines de darle un marco de relevancia al concurso se propone un (1) jurado con trayectoria dentro de la Administración Municipal, el Ingeniero Emilio MONTEFINALE, DNI N° 21.514.858 quien desarrolla sus labores profesionales en la órbita de la Dirección de Espacios Públicos y cuyo legajo informático se encuentra agregado en las presentes actuaciones.

Que el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN, toma conocimiento del presente Expediente, y atento lo solicitado por el Director de Espacios Públicos, ordena el pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el Secretario de la dependencia mencionada en el párrafo precedente, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, no presenta objeción alguna a lo requerido por el Director de Espacios Públicos.

Que mediante Decreto N° 2037/2017, se dispone un régimen destinado al ordenamiento administrativo municipal aplicable a la selección y contratación de personal no permanente de la Ciudad de San José de Gualeguaychú.

Que a través de ingreso concurso se busca fortalecer la transparencia y garantizar la idoneidad de los ingresantes a la administración municipal asegurando celeridad y eficiencia en el uso de los recursos. Así, en cumplimiento de las acciones de gobierno, se propone garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso de trabajo y colaborar con la dinamización del mercado y la reactivación productiva.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE A CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección de dos (2) postulantes para desarrollar funciones de Podador en Altura en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, bajo la modalidad de "Personal Contratado No Permanente", previa conformación del Orden de Mérito por parte del personal idóneo a tal fin, conforme las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario N° 2037/2017 y Anexos I y II del presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificaciones. Los proveídos y resoluciones relativos a cada etapa del concurso serán publicados en el portal Web de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoconcurso. Dicha publicación será considerada notificación fehaciente para todos los interesados del presente Concurso Público. Las comunicaciones que se efectúen a través del correo electrónico institucional son de mera cortesía y no constituyen en ningún caso una forma válida de notificación.

ARTÍCULO 3°.- Establézcase que todas las formalidades de la presente convocatoria se encuentran en el Anexo I "Perfil del Puesto" y Anexo II "Bases y Condiciones del Concurso" adjuntos al presente y publicados en la página Web institucional.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que la selección del personal convocado se efectuará mediante el procedimiento previsto en el Decreto Reglamentario N° 2037/2017.

ARTÍCULO 5°.- Dispónganse como requisitos excluyentes para participar de la presente selección de personal, los siguientes:

1. Nacionalidad: argentino/a.
2. Mayor de dieciocho (18) años de edad.
3. Poseer Certificado de Buena Conducta, emitido por autoridad competente.
4. Aceptar la prestación de servicios en la dependencia a que se lo destine dentro de las condiciones especificadas en el llamado a concurso.
5. Titulación: Secundario completo.
6. Contar con disponibilidad horaria para desempeñarse en turnos rotativos.
7. Predisposición para trabajar fines de semana y feriados de manera rotativa con el resto del personal.
8. Poseer carnet de conducir clase B.

Se valorará:

- a) Acreditar experiencia laboral relacionada con el puesto a cubrir.
- b) Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en una o varias tareas afines al puesto de trabajo.
- c) Poseer destreza y habilidad para trepar árboles con los respectivos elementos y equipamiento de seguridad.

ARTÍCULO 6°.- Establézcase que las funciones de los postulantes serán las que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- El personal a contratar percibirá un monto equivalente a la Categoría 3° Operario Especializado, del Escalafón General Municipal, conforme Decreto Reglamentario N° 2037/2017.

ARTÍCULO 8°.- Fijese fecha para la inscripción los días 18, 19, 20, 21 y 22 de diciembre del año 2017 en el horario de 8:00 a 14:00 en la Dirección de Personal, sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 75 de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

COPIA FIEL
Dr. Ignacio José Farfán
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gualeguaychú



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3363/2017

ARTÍCULO 9°.- Por la Dirección de Comunicación Institucional publíquese por tres (3) días hábiles y corridos la convocatoria en los diarios de circulación local.

ARTÍCULO 10°.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías publíquese la convocatoria por tres (3) días en las páginas oficiales de la Municipalidad de San José de Guleguaychú.

ARTÍCULO 11°.- Establézcase que la calificación final y el posterior Orden de Mérito del concurso estará sujeta al mecanismo de selección dispuesto en el Punto II del Anexo II del presente y en el Título I, Artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 2037/2017. Si existiera igualdad de méritos entre dos (2) o más aspirantes, el Jurado fijará los criterios a aplicar para su resolución.

ARTÍCULO 12°.- Designense los miembros para la integración del Jurado dispuesta por el Título I - Artículo 5°, del Decreto Reglamentario N° 2037/2017, a los Señores:

- **Emilio MONTEFINALE**, DNI N° 21.514.858, Profesional de Planta Permanente dependiente de la Dirección de Espacios Públicos.
- **Pablo Alejandro BEATRICE**, DNI N° 25.660.870, Director de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- **Oscar Hernán AYALA**, DNI N° 29.765.691, Director de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 13°.- Convóquese como veedores al Sindicato de Trabajadores Municipales de Guleguaychú -SITRAMG- y a la Asociación de Trabajadores Municipales -ATM-. Estos podrán designar UN (1) veedor a los fines del presente concurso público, quienes podrán presenciar las etapas o reuniones a las que concurrirán a partir del momento de su incorporación como tales.

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN
Secretario de Gobierno

COPIA FIDEL
Dr. Ignacio José Farfán
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Guleguaychú



ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal